

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a profesional que se indica.-

Monte Patria, 14 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.776.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.582 de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2017", de acuerdo a Resolución Exenta N° 1576 de fecha 24.04.2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 5.582 de fecha 02 de mayo de 2017, de acuerdo a Resolución Exenta N° 1576 de fecha 24 de abril de 2017, el cual autoriza convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2017. Suscrito con fecha 07 de abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza.

Aprobación de Curriculum para contratación, por el Sr. Camilo Ossandón Espinoza, Alcalde I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 13 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad Monte Patria, representada por su Alcalde, Don CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA y Doña JOICE KAREN GÁLVEZ ESPINOZA, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] rapeuta Ocupacional.

2.- Se contrata al prestador de servicios, como Terapeuta Ocupacional, para realizar Diagnósticos, Evaluaciones, Actividades de prevención y terapéuticas, Consejerías, Visitas Domiciliarias y Registros de atenciones a pacientes insertos Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, para el Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, durante la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará a doña JOICE KAREN GÁLVEZ ESPINOZA, (desde el 13 al 30 de noviembre de 2017) un valor total de \$ 622.134.- (Seiscientos veintidós mil ciento treinta y cuatro pesos), impuesto a la renta incluido.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.310, "Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

*Angela Rivera Corayl*

Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.  
Interesado.



*Camilo Ossandón Espinoza*  
ALCALDE